



lpendedores de este término. Ultimamente se acordó, que en virtud de los que producieran los arrendamientos y encabezamientos referidos, se calentaran las que podría producir el repartimiento del 25 y 26 de las cuotas que los vecinos paguen por contribución territorial al Estado y las de los terrenos propios de los vecinos y por con que los forasteros sin cara abierta en este término contribuyan por igual concepto, y si todo modo no fuera lo suficiente para cubrir el presupuesto de gastos, se procederá a separar entre los vecinos propietarios de esta localidad el déficit que resulte con arreglo a los artículos que consuman de los gravados por este Junta municipal. Que se remita copia de esta resolución al Sr. Gobernador civil de esta prov. y que en su vista ordene a esta Corporación lo que estimare por conveniente. Con lo que se terminó la sesión que firmaron los presentes, de que como trío. Certifico. —

José Nogueras

Juan Gimeno

Marcelino Martínez

Isagón Fernández

*Agustín Ríos
trío.*

